

Documento	Certificación de acuerdo de sesión	P12.000.43_CER
Expediente	4/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. Sesión ordinaria Pleno 31 de marzo de 2023	
FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613763205357464243 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

Minuta de traslados:

Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 71.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA MEJORAR E INCREMENTAR EL APOYO MUNICIPAL A LAS ENTIDADES SOCIALES Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para mejorar e incrementar el apoyo municipal a las entidades sociales y de promoción de la salud de Segovia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades sociales y sociosanitarias, también de nuestra ciudad, son una reacción de la sociedad civil y de la ciudadanía al escaso alcance y al desmantelamiento de determinados servicios públicos, concreta y especialmente de recursos de apoyo y atención especializados en determinadas patologías y casuísticas. Estas entidades cubren necesidades que el sistema público desatiende, cada vez más

Código de identificación único 14613763205357464243	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



ahogado por sucesivos recortes y, también, por la gestión desleal desde la Junta de Castilla y León. Si echamos un vistazo rápido a los indicadores sociales y sanitarios disponibles en nuestra ciudad, hay datos que son tremendamente esclarecedores: según la consultora *AIS Group*, el 12,7% de los hogares segovianos se encuentra en situación de pobreza, algo más de 4.500 segovianos y segovianas tienen algún tipo de discapacidad reconocida, más de 4.000 personas viven con ingresos inferiores al 60% de la media, el 5,5% de la población mayor de 65 años padece algún tipo de demencia y este sector de población es casi una cuarta parte de la población segoviana... todas estas situaciones que reflejan los datos son realidades concretas, tangibles, con necesidades específicas que, en muchas ocasiones, atienden entidades sociales y sociosanitarias porque se ha decidido que el sistema público no llegue a atenderlas. Hace pocos días, en una reunión que mantuvimos desde nuestro grupo municipal con la dirección de una de las entidades sociales de más envergadura de Segovia, miembros de su dirección manifestaban que ojalá entidades como la suya pudieran limitar su actividad a lo estrictamente reivindicativo, pero esa falta de recursos económicos o de especialización de la administración les obligaba a cubrir las necesidades de personas afectadas por determinada patología, y también de sus familias.

Por ello, mientras los servicios públicos no tengan la capacidad suficiente para cubrir con garantías las necesidades y servicios especializados que demandan muchos tipos de discapacidad, patologías o situaciones personales concretas, las entidades del tercer sector seguirán siendo una respuesta de la sociedad civil organizada para atender estas realidades. Nosotros creemos que la defensa y potenciación de los servicios públicos pueden y deben ir de la mano del apoyo al tercer sector que cubre las necesidades que lo público descuida.

Según el estudio de diagnóstico de las organizaciones sociosanitarias segovianas, elaborado por la concejalía de servicios sociales en el año 2020, en nuestra ciudad hay 77 entidades sociales y de autoayuda inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas –RMAEC– aunque sólo 57 se mantienen activas. Los datos del estudio también afirman que 27 de ellas se presentaron a la convocatoria en concurrencia competitiva de subvenciones para actuaciones en materia de promoción de la salud, y cinco entidades además mantienen convenios específicos estables en el tiempo (Fundación Secretariado Gitano, Paladio Arte, Plataforma del Voluntariado Social, Cruz Roja y Cáritas), a lo que se suma el último convenio con AFA para dotar de mobiliario su nuevo centro de día.

A estos convenios a dos partes con algunas asociaciones se suma esa línea de subvenciones para actividades de promoción de la salud en concurrencia competitiva dotada con un exiguo presupuesto de 90.000 euros, convocatoria que solicitan año tras año más de una treintena de entidades, siempre las mismas, y de ámbitos tan dispares como entidades religiosas, musicales, caritativas, en defensa de la lactancia materna, del ámbito del comercio o de la defensa de los derechos LGTBI, que compiten por el reparto de este presupuesto total con entidades consolidadas, especializadas y reconocidas del ámbito sociosanitario. A nuestro juicio, y tal y como hemos señalado en varias ocasiones en las escasas comisiones de Servicios Sociales que se han convocado en estos casi cuatro años de mandato, estas ayudas son un cajón de sastre que no tiene ni pies ni cabeza. La concejalía pone a competir en esta convocatoria a entidades que no tienen nada que ver unas con otras: unas más grandes con otras mucho más pequeñas; unas con personal propio e importantes costes fijos, y otras sostenidas con



voluntariado; unas con actividades y programas específicos para determinadas enfermedades o patologías, y otras más generalistas.

Además de estos dos recursos, el ayuntamiento apoya a 24 entidades sociales mediante la cesión de espacios municipales para realizar su actividad, fundamentalmente en cuatro centros de propiedad municipal a disposición de los colectivos: el antiguo Martín Chico, el centro cívico El Carmen-La Albuera, el CISS de la Albuera, y el Centro de San Millán. Cuando desde el ayuntamiento se habla del apoyo municipal al tejido social y sociosanitario se destaca este apoyo en especie, mediante la cesión de espacios, pero bien es cierto que este soporte municipal no compensa el desequilibrio respecto al apoyo institucional a otros sectores, tal y como hemos podido comprobar y explicamos a continuación.

La suma de todos estos convenios y la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva supone una cantidad aproximada de 250.000 euros a repartir entre 32 entidades de ámbito sociosanitario. Si ponemos en relación este dato con los capítulos de transferencias corrientes (subvenciones y convenios) en otras áreas del ayuntamiento, como puede ser la concejalía de cultura, la comparación es sonrojante: sin ir más lejos, la cuantía económica del convenio municipal de la Fundación Juan de Borbón (279.000 euros después de haber reducido significativamente su cuantía por nuestra presión política) está por encima de lo que perciben estas 32 entidades sociales, incluidas Cáritas, Cruz Roja, AFA, Parkinson o Autismo Segovia. Si sumamos todos los convenios y transferencias a entidades de la concejalía, alcanzan los 700.000 euros, el triple de lo que reciben las entidades sociales y sociosanitarias de Segovia. Este desequilibrio, al menos bajo nuestro punto de vista, no tiene mucha justificación y creemos que es urgente corregirlo, más aún cuando el ayuntamiento tiene recursos para ello: la liquidación del año 2022 deja en evidencia que la concejalía de servicios sociales no utilizó 600.000 euros de su presupuesto, 280.000 precisamente del capítulo reservado para transferencias a terceros. Aunque es cierto que en el último mandato se ha incrementado el presupuesto del área en 21.000 euros, no es menos cierto que este incremento apenas supone 700 euros por entidad, aumento que se queda en nada si tenemos en cuenta que el 30% del mismo se lo ha comido literalmente la inflación.

Creemos que el ayuntamiento debe poner orden en los recursos de apoyo a las entidades sociales y, especialmente, en la convocatoria de subvenciones en materia de actividades de promoción de la salud, con el objetivo de potenciar la innovación del tejido social y además poder brindar soporte a cada entidad en función de sus necesidades y del impacto que tienen en la ciudad. Para ello, proponemos definir mejor el ámbito de los proyectos subvencionables, poniendo el foco en proyectos innovadores e ideas nuevas para la ciudad, y ampliar el presupuesto municipal reservado para este ámbito al menos duplicando esos 90.000 euros que actualmente dedica, cuantía que como ya hemos indicado, podría asumir perfectamente a la vista de la ejecución presupuestaria del pasado ejercicio.

Además de esto, creemos que el ayuntamiento debería firmar convenios estables en el tiempo por esa misma cuantía con todas aquellas entidades sociosanitarias consolidadas y reconocidas en la ciudad, que mantienen de forma estable en el tiempo programas de atención a la salud de personas con distintas patologías y, por otro lado, centrar la convocatoria en concurrencia pública en nuevos proyectos e iniciativas innovadoras del tejido social. Esto ayudaría a consolidar la labor de estas entidades, evitando la incertidumbre a la que se enfrentan año tras año solicitando las subvenciones

Código de identificación único 14613763205357464243	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



en materia de promoción de la salud y bienestar social, y permitiría a la ciudad beneficiarse de todo el potencial de nuestro tejido asociativo, que es mucho.

Además de esto, y como continuación del diagnóstico elaborado por la concejalía de servicios sociales, tal y como se comprometió la propia concejalía al presentar los resultados de este estudio, creemos que debería realizarse un plan estratégico a medio y largo plazo que mejore la coordinación del tejido social y ajuste mejor los recursos municipales a las necesidades de las entidades segovianas.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDOS

1. Redefinir la convocatoria de subvenciones en materia de promoción de la salud y del bienestar social para potenciar proyectos, ideas e iniciativas innovadoras del tejido social segoviano, además de comprometer el incremento en al menos un 10% anual el presupuesto de esta convocatoria para los próximos 4 años.
2. Reservar un presupuesto mínimo de 90.000 euros destinados a la firma de convenios de colaboración con las entidades sociales y sociosanitarias de nuestra ciudad, con una duración mínima de 2 años para garantizar una estabilidad y continuidad a los proyectos y servicios que prestan estas organizaciones.
3. Tal y como se comprometió la concejalía de Servicios Sociales en el 2021, iniciar los trámites para elaborar un plan de acción municipal para el medio y largo plazo que mejore la coordinación de las entidades sociosanitarias de nuestra ciudad y adecúe tanto los recursos municipales como los del tejido social a las necesidades reales de la ciudad.

En Segovia, a 27 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT Guillermo San Juan Benito, Portavoz del Grupo Municipal Podemos – EQUO”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz don Guillermo San Juan Benito, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don Francisco Javier García Crespo en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs); doña Silvia Pasarón Ayuso en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP) y doña Raquel Sánchez de Frutos en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno – a excepción de doña Raquel Sánchez de Frutos-. Cierra el debate el ponente.

Código de identificación único 14613763205357464243	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA:

Primero.- Redefinir la convocatoria de subvenciones en materia de promoción de la salud y del bienestar social para potenciar proyectos, ideas e iniciativas innovadoras del tejido social segoviano, además de comprometer el incremento en al menos un 10% anual el presupuesto de esta convocatoria para los próximos 4 años.

Segundo.- Reservar un presupuesto mínimo de 90.000 euros destinados a la firma de convenios de colaboración con las entidades sociales y sociosanitarias de nuestra ciudad, con una duración mínima de 2 años para garantizar una estabilidad y continuidad a los proyectos y servicios que prestan estas organizaciones.

Tercero.- Tal y como se comprometió la concejalía de Servicios Sociales en el 2021, iniciar los trámites para elaborar un plan de acción municipal para el medio y largo plazo que mejore la coordinación de las entidades sociosanitarias de nuestra ciudad y adecúe tanto los recursos municipales como los del tejido social a las necesidades reales de la ciudad.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 14613763205357464243	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	